



DECRETO Nº 1738 / 25
San Martín de los Andes, 02 JUL 2025

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "Licencias Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los Departamentos Ejecutivo y Legislativo, a saber Intendente Municipal, Concejales, Secretarios/as, Subsecretarios/as y Directores/as Generales.

Que el termino de las licencias será de hasta treinta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) períodos.

Que en virtud de la misma el Secretario de Desarrollo Humano Prof. Nicolás Escobar, legajo 1827, hará uso de su licencia desde el día 9 de julio al 15 de julio del corriente año inclusive.

Que en su ausencia se dejará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano, al Secretario de Turismo Lic. Alejandro J. Apaolaza, legajo Nº 1424.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

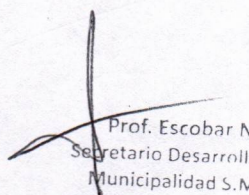
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

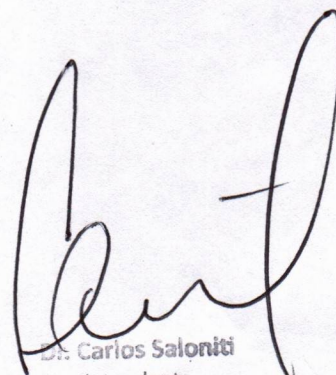
ARTICULO 1º: AUTORIZESE al Secretario de Desarrollo Humano, Prof. Nicolás Escobar, legajo Nº 1827, hacer uso de su licencia desde el día 9 de julio al 15 de julio del corriente año inclusive.

ARTICULO 2º: DELÉGUESE la Secretaría de Desarrollo Humano al Secretario de Turismo Lic. Alejandro J. Apaolaza, legajo Nº 1424, a partir del día 9 de julio de 2025, hasta la reincorporación de su titular; sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

br


Prof. Escobar Nicolás
Secretario Desarrollo Humano
Municipalidad S.M. Andes


Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE:

WWW.INCUCAI.GOV.AR".

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"